

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190003400
AUTO #2007

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. SIGNIFIQUESE al memorialista que debe asesorarse de un abogado particular ya que el despacho no realiza asesorías Jurídicas.

2. ASÍ MISMO, se le indica al ejecutado que las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el profesional en derecho que lo representa, además las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, la que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ